Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- - ECSAN

Bogotá DC; 20 de octubre 2026.

Señor Coronel
CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
Directora Escuela (E)
Calle 45a Sur #50a-91, Bogotá
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-30079-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/09/2026**	**Hasta**	**20/10/2026**

En cumplimiento de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”; así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”; la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”; y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”, expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto, mediante el cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

• Mediante comunicado oficial No. GS-2025-006791-ECSAN del 20 de junio de 2025, la señora KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO, en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor JAISON MAURICIO RINCÓN MEJÍA.

• Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-007766-ECSAN del 10 de junio de 2026, la señora NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS, Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela, nombró como supervisora del contrato a la suscrita Teniente GLORIA BEATRIZ VARGAS PUENTES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 15**

1. Informe de supervisión mes del 20/06/2025 al 20/07/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-008265-ECSAN.

2. Informe de supervisión mes del 20/07/2025 al 20/08/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-009524-ECSAN.

3. Informe de supervisión mes del 20/08/2025 al 20/09/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-011345-ECSAN.

4. Informe de supervisión mes del 20/09/2025 al 20/10/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-012441-ECSAN.

5. Informe de supervisión mes del 20/10/2025 al 20/11/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-013326-ECSAN.

6. Informe de supervisión mes del 20/11/2025 al 20/12/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-00812-ECSAN.

7. Informe de supervisión mes del 20/12/2025 al 20/01/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-001257-ECSAN.

8. Informe de supervisión mes del 20/01/2026 al 20/02/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-30052-ECSAN.

9. Informe de supervisión mes del 20/02/2026 al 20/03/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II.

10. Informe de supervisión mes del 20/03/2026 al 20/04/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-004148-ECSAN.

11. Informe de supervisión mes del 20/04/2026 al 20/05/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-007104-ECSAN.

12. Informe de supervisión mes del 20/05/2026 al 20/06/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-008342-ECSAN.

13. Informe de supervisión mes del 20/06/2026 al 20/07/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-009377-ECSAN.

14. Informe de supervisión mes del 20/07/2026 al 20/08/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-010820-ECSAN.

15. Informe de supervisión mes del 20/08/2026 al 20/09/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-012906-ECSAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-30079-26 DEL 15 DE JULIO DE 2026.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 26.08 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PROPORCIONE LA VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, CUIDADO PERSONAL, DEL HOGAR Y SOUVENIRS PERSONALIZADOS.
Contratista	LARISSA CANTOR MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía 1.107.517.939 de Cali (Valle del Cauca).
Representante legal	LARISSA CANTOR MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía 1.107.517.939 de Cali (Valle del Cauca).
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.953.600,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.796.764,00).
Valor total del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.953.600,00).
Plazo de ejecución inicial	Diecisiete (17) meses.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/06/2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/06/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/06/2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/11/2026.
Adiciones	Acta 01 del 16/06/2026 adicionar el valor de $4.796.764 moneda corriente sin incluir servicios públicos, correspondiente a 05 meses de prórroga por un valor de canon mensual de $959.352,80.
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Acta 01 del 16/06/2026 adicionar el valor de $4.796.764 moneda corriente sin incluir servicios públicos, correspondiente a 05 meses de prórroga por un valor de canon mensual de $959.352,80.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante CORREO ELECTRONICO PERSONAL SE NOTIFICA A LA A LA SEÑORA LARISSA CANTOR MALDONADO CONTRATISTA del cobro de servicios públicos periodo comprendido 20/05/2026 al 20/06/2026. Comunicación Oficial No. GS-2026-010432-ECSAN.

Se verificó las condiciones mínimas de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, concernientes del pago y cargue al sistema de seguridad social integral.

Verificación del cumplimiento de los requerimientos ambientales.

Mediante Acta 01 del 16/06/2026 adicionar el valor de 4.796.764 moneda corriente sin incluir servicios públicos, correspondiente a 05 meses de prórroga por un valor de canon mensual de 959.352,80.

1.2. Encuesta de satisfacción

Análisis de la Encuesta de Satisfacción del Servicio CADETE STORE

Objetivo

Evaluar la percepción de los usuarios frente al servicio prestado por CADETE STORE, específicamente en relación con la calidad de los productos ofertados, disponibilidad de inventario, precios, atención brindada por el personal y utilidad del establecimiento dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, con el fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y verificar el nivel de satisfacción de la comunidad académica respecto de la ejecución contractual.

Población encuestada

Se recibieron 163 encuestas diligenciadas por integrantes de la comunidad académica de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, distribuidas de la siguiente manera:

GRADO	CANTIDAD
Cadete	159
Mayor	2
Alférez	1
Patrullero	1
TOTAL	**163**

Resultados generales

Frecuencia de uso de CADETE STORE

Los resultados evidencian que una proporción importante de los encuestados utiliza el establecimiento de manera frecuente, principalmente varias veces por semana, una vez por semana u ocasionalmente, situación que demuestra que CADETE STORE constituye un punto de abastecimiento permanente para la comunidad académica y un servicio complementario de utilidad dentro de la Escuela.

jhon.giraldoo jhon.giraldoo jhon.giraldoo

Calidad de los productos

La percepción frente a la calidad de los productos es favorable, predominando las respuestas ubicadas en las categorías de satisfacción. Los usuarios destacan la disponibilidad de elementos de aseo personal y artículos de uso cotidiano requeridos durante su permanencia en la institución. No obstante, algunos participantes consideran necesario ampliar la variedad de productos ofertados.

Disponibilidad de productos

La disponibilidad de productos presenta una valoración positiva en términos generales. Sin embargo, dentro de las observaciones más recurrentes se identificó la necesidad de incrementar el surtido de artículos de aseo personal, productos institucionales, elementos masculinos, productos de cuidado personal y artículos de consumo frecuente.

Utilidad del establecimiento

La mayoría de los encuestados considera que la existencia de CADETE STORE evita desplazamientos innecesarios fuera de la Escuela, permitiendo el acceso inmediato a productos esenciales, generando ahorro de tiempo y contribuyendo al bienestar de la comunidad académica durante la permanencia en las instalaciones institucionales.

Percepción sobre los precios

La principal oportunidad de mejora identificada corresponde a la percepción de los precios. Un número considerable de participantes manifestó que algunos productos presentan costos elevados frente a otros establecimientos, sugiriendo la revisión de precios, la implementación de promociones y el fortalecimiento de estrategias comerciales orientadas a mejorar la percepción de costo-beneficio del servicio.

Atención brindada por el personal

Aunque la mayoría de respuestas reflejan satisfacción frente a la atención recibida, algunos usuarios manifestaron observaciones relacionadas con la actitud de servicio, tiempos de atención y trato al cliente, aspectos que constituyen oportunidades de mejora para fortalecer la experiencia de compra dentro del establecimiento.

Principales oportunidades de mejora identificadas

Del análisis de las observaciones registradas por los usuarios se identificaron las siguientes tendencias recurrentes:

- Revisión y ajuste de precios en determinados productos de alta demanda.
- Incremento de la variedad de productos de aseo personal, artículos institucionales y elementos de consumo frecuente.
- Implementación de medios de pago electrónicos como datáfono.
- Fortalecimiento de la atención al cliente y reducción de tiempos de espera en horarios de alta afluencia.
- Evaluación de alternativas para ampliar el espacio físico destinado a exhibición y atención de usuarios.

Conclusiones

La encuesta contó con la participación de 163 usuarios, constituyéndose en una muestra representativa de la comunidad académica de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

jhon.giraldoo jhon.giraldoo jhon.giraldoo

Los resultados evidencian una percepción favorable frente al servicio prestado por CADETE STORE, particularmente en aspectos relacionados con la calidad de los productos, disponibilidad y utilidad institucional del establecimiento.

La principal oportunidad de mejora identificada corresponde a la percepción de precios elevados en determinados productos comercializados por el establecimiento.

Los usuarios destacan la importancia institucional de CADETE STORE como mecanismo que facilita el acceso inmediato a productos requeridos durante su permanencia en la Escuela, evitando desplazamientos externos.

Las observaciones registradas permiten identificar oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la variedad de productos, medios de pago, atención al usuario y capacidad física del establecimiento, sin que ello afecte la percepción general favorable del servicio prestado.

Recomendaciones del supervisor

- Realizar seguimiento periódico a la percepción de precios de los usuarios.
- Incrementar la variedad y disponibilidad de productos de alta demanda.
- Evaluar la implementación de mecanismos de pago electrónico.
- Fortalecer los estándares de atención y servicio al cliente.
- Mantener mecanismos periódicos de medición de satisfacción para identificar oportunidades de mejora continua.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLÍO	OBSERVACIONES
1.	1. Cumplir con el objeto contractual.	(SI)	
2.	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	(SI)	
3.	3. Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
4.	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	
5.	5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, dentro de los cinco (5) días	(SI)	

jhon.giraldoo jhon.giraldoo jhon.giraldoo

	hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
6.	6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.	(SI)	
7.	7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	(SI)	
8.	8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.	(SI)	
9.	9. Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	(SI)	
10.	10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	(SI)	
11.	11. Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del Código Civil Colombiano.	(SI)	
12.	12. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN.	(SI)	
13.	13. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.	(SI)	
14.	14. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso que se deba informar.	(SI)	
15.	15. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	(SI)	
16.	16. Las personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional deberán efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral sobre una base del 40% del valor mensual del canon de arrendamiento previsto en el contrato sin incluir IVA.	(SI)	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (trans		
1. Cumplir con el objeto contractual.	(SI)	
2. El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de	(SI)	

semana el servicio de tienda productos de aseo, cuidado personal, del hogar y souvenirs personalizados, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:30 a.m. a 07:00 p.m., sábados, domingos y festivos de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.		
3. Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL; así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiera allegando las hojas de vida correspondientes.	(SI)	
4. En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos, el arrendatario deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio al público.	(SI)	
5. El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	(SI)	
6. El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte y proveedores.	(SI)	
7. Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.	(SI)	
8. El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo con el personal contratado por su cuenta y riesgo.	(SI)	
9. El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigidas, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato.	(SI)	
10. El arrendatario se compromete a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de los productos de aseo, cuidado personal, del hogar y souvenirs personalizados.	(SI)	
11. El arrendatario se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores que presenten riesgo directo o indirecto de exposición durante el desarrollo de sus funciones.	(SI)	
12. El arrendatario se compromete a realizar un adecuado uso, cuidado y disposición final de los elementos de protección personal, reforzar medidas de lavado de manos, higiene y autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud del personal a cargo.	(SI)	
13. El arrendatario se compromete a ofrecer y vender dentro del establecimiento únicamente aquellos productos que presentó dentro de la oferta y que fueron aprobados mediante acta de selección por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	(SI)	

jhon.giraldoo jhon.giraldoo jhon.giraldoo

14. El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.	(SI)	
15. El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	(SI)	
16. El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido para los productos de acuerdo con la oferta presentada y las condiciones establecidas en el contrato.	(SI)	
17. El arrendatario deberá anexar un certificado de experiencia que evidencie el desarrollo de la actividad objeto del proceso durante el último año anterior a la apertura del proceso.	(SI)	
18. El arrendatario se compromete a no comercializar sus productos en lugar distinto al espacio físico objeto del proceso de arrendamiento.	(SI)	
19. El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas se encuentren debidamente identificadas y almacenadas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.	(SI)	
20. El arrendatario garantizará que durante los doce (12) meses los productos ofrecidos tendrán excelente calidad y, en caso de encontrarse defectuosos o vencidos, realizará el cambio de manera inmediata sin generar valor adicional al consumidor.	(SI)	
21. El arrendatario realizará por su cuenta y costo la instalación de cualquier servicio adicional que requiera (internet inalámbrico, wifi, datáfonos, modem, etc.).	(SI)	

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural donde se relacione: tipo de empresa o entidad, número de trabajadores permanentes, actividad económica y clase de riesgo.	SI	El contratista de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.
2	Cumplimiento de los Estándares Mínimos	Registro anual de autoevaluación,	SI	Se cumplió por medio de la comunicación

	establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan el SG-SST.	evaluación de estándares mínimos, plan de mejora, plan anual del SG-SST, certificaciones y soportes del responsable del sistema.		oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
3	Identificación de la empresa y afiliación a la ARL del personal que labore en la actividad económica, así como encontrarse al día en Seguridad Social.	Documento de compromiso firmado por el representante legal y soportes de afiliación de los trabajadores.	SI	Se cumplió mediante la entrega de los soportes requeridos dentro de la ejecución contractual.
4	Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Resolución 1956 de 2018 y Resolución 0312 de 2019.	Planillas integradas de liquidación de aportes, afiliaciones vigentes y documentación del SG-SST del personal vinculado al contrato.	SI	Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente.
5	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad adoptados por la ECSAN y medidas preventivas aplicables.	Documento de compromiso suscrito por el oferente y cumplimiento de protocolos institucionales.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SOPORTES	CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
1	La entidad contratista no deberá estar registrada como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).	Verificación por parte de la ECSAN en la página oficial del RUIA.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN del 04 de julio de 2025.	El contratista realizó oportunamente el cargue de documentos en SECOP II. [GS-2026-01...-ECSAN.pdf \| PDF]
2	Cumplir todos los requisitos legales ambientales vigentes asociados a la actividad económica desarrollada.	Compromiso firmado por el representante legal.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones. [GS-2026-01...-ECSAN.pdf \| PDF]
3	Cumplir con el manejo y disposición final adecuada de residuos peligrosos generados durante la ejecución contractual.	Compromiso de gestión integral de residuos peligrosos firmado por el representante legal.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN del 04 de julio de 2025.	Sin observaciones. [GS-2026-01...-ECSAN.pdf \| PDF]
4	Desarrollar buenas prácticas ambientales relacionadas con	Compromiso firmado por el	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-	Sin observaciones. [GS-2026-01...-ECSAN.pdf \| PDF]

	ahorro de agua, energía y manejo integral de residuos.	representante legal.	ECSAN del 04 de julio de 2025.	
5	Garantizar que no se efectuarán vertimientos o disposiciones inadecuadas de residuos a la red sanitaria o cuerpos de agua.	Compromiso firmado por el representante legal.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	MÍNIMAS SG-SST	CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ECSAN.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN del 04 de julio de 2025.	El contratista realizó oportunamente el cargue de documentos en SECOP II.
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
3	Registro de entrega de elementos de protección personal y bioseguridad.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
4	Informe de ejecución del SG-SST, indicadores y planes de intervención adelantados por el contratista.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad, pausas activas y seguimiento a ATEL.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
6	Fichas de seguridad de productos químicos utilizados.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
8	Notificar por escrito al responsable del SG-SST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
9	Certificación de la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.

jhon.giraldoo jhon.giraldoo jhon.giraldoo

10	Porcentaje de avance en cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitaciones.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
11	Soportes de trabajadores nuevos cuando aplique.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.
12	Participar en auditorías internas, externas y visitas de inspección, vigilancia y control sanitario.	SI	Comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN.	Sin observaciones.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el cobro del canon de arrendamiento correspondiente al mes de agosto, por error humano se digitaron en el oficio dos valores distintos, siendo cancelado el incorrecto por parte del CONTRATISTA, siendo así que de los $959.352,80 del valor mensual se terminó cobrando $968.852,80, lo que representa $9.500 excedentes, pago efectuado por la señora LARISSA CANTOR MALDONADO. Dicha suma será descontada del cobro que se realizará en el mes de septiembre.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (97) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato N.° 69-1-30079-26 del 15 de julio de 2026, restando (268) días calendario para la terminación del plazo de ejecución contractual. Se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendatario, cumpliendo con las condiciones mínimas requeridas y condiciones específicas establecidas para la adecuada prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($959.352,80 M/CTE.) por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra excluido de IVA), durante cinco (05) meses de prórroga, el cual será consignado a la cuenta corriente Nro. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta correspondiente una vez efectuada la liquidación por parte de la supervisión.

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-014430-ECSAN del 20/10/2026 se solicitó al contratista pago de canon de arrendamiento del mes de septiembre.

jhon.giraldoo jhon.giraldoo jhon.giraldoo

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$21.984.000,00	100%
Valor total de las entregas	$5.496.000,00	25%
Valor total facturado	$5.496.000,00	25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$5.496.000,00	25%
Valor pendiente de entrega	$16.488.000,0075%	$16.488.000,0075%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA.

5. RECOMENDACIONES

- El presente contrato N°**.** 69-1-30079-26 Se cumplió con el objeto contractual sin presentar ningún tipo de novedad.

 En mi calidad de supervisor del Contrato No. 69-1-30079-26, se hace un llamado al contratista sobre la importancia del cumplimiento permanente de las obligaciones contractuales, especialmente aquellas relacionadas con las cláusulas ambientales, técnicas, administrativas, de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como aquellas derivadas del contrato de arrendamiento.

 Es fundamental que el contratista atienda con diligencia los siguientes aspectos:

 1. Pago oportuno del canon de arrendamiento.
 2. Pago oportuno de los servicios públicos que se generen durante la ejecución contractual.
 3. Cargue oportuno de la documentación contractual en la plataforma SECOP II.
 4. Cumplimiento permanente de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 5. Conservación y adecuado uso de las instalaciones físicas entregadas en arrendamiento.
 6. Cumplimiento de las obligaciones ambientales y manejo adecuado de residuos.
 7. Mantener las condiciones de calidad, oportunidad y atención en la prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.

jhon.giraldoo jhon.giraldoo jhon.giraldoo

Por lo tanto, se reitera al contratista la obligación de cumplir con cada una de las cláusulas contractuales y normativas vigentes, actuando con responsabilidad, legalidad y transparencia durante la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **GLORIA BEATRIZ VARGAS PUENTES**
Supervisor Contrato N° 69-1-30079-26
Correo electrónico: gloria.vargasp@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232341572